

*I delitti contro il sacramento dell'Eucaristia riservati alla Congregazione per la Dottrina della Fede*, ed. PAPAIE, C., Città del Vaticano 2017, 114 pp.

---

---

Juan Damián Gandía Barber<sup>a</sup>

Nos encontramos ante un nuevo libro que publica las actas del curso desarrollado por la Facultad de Derecho Canónico en la Pontificia Universidad Urbaniana de Roma los días 14-15 de marzo de 2016, con el patrocinio de la Congregación para la Doctrina de la Fe. Se enmarca en una serie de publicaciones, algunas de las cuales ya han sido recensionadas en esta publicación periódica.

La primera intervención, del profesor Elias Frank, adscrito a la Urbaniana, y titulada “*Questo è il Mio Corpo*

*... questo è il Mio Sangue*»: Eucaristía “*fonte e culmine della vita cristiana*” lleva a cabo una sucinta presentación histórica para relacionar las palabras de Jesús en la última cena con la expresión conciliar sobre la Eucaristía “*culmen et fons*”. A continuación, desarrolla resumidamente la disciplina actual del Código sobre la celebración de la Eucaristía en torno a dos grandes bloques: los impedimentos para celebrar la eucaristía (por delito o por irregularidades e impedimentos para recibir o ejercer el sacramento del orden)

<sup>a</sup> Profesor extraordinario de la Facultad de Derecho Canónico integrada en la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Correspondencia: Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir. Facultad de Derecho Canónico. Calle Guillem de Castro 94. 46001 Valencia. España.

Email: juandamian.gandia@ucv.es



y cuanto hace ilícito la celebración de este sacramento.

Davide Cito, de la Pontificia Universidad de la Santa Cruz, desarrolla el tema “*Il delitto di asportazione o conservazione a scopo sacrilego delle Specie consacrate o della loro profanazione (can. 1367 e 1442 CCEO)*”. Partiendo de la afirmación de que la Eucaristía es el sacramento que contiene todo el bien espiritual de la Iglesia, que es la presencia real y sustancial de Cristo el Señor, desarrolla su intervención en tres momentos: una sintética aproximación histórica; la exposición de la disciplina vigente con una alusión al CCEO, y unas consideraciones finales sobre la punibilidad del delito que, siendo *latae sententiae* en la Iglesia latina (no así en la oriental), harán que no tengan excesiva relevancia en la actuación de la Congregación para la Doctrina de la Fe, aunque sí en la Penitenciaria Apostólica.

“*Delitti contro l’Eucaristia: concelebrazione vietata e consacrazione a scopo sacrilego*” es el contenido de la tercera intervención a cargo de Damián G. Astigueta, de la Pontificia Universidad Gregoriana. Comienza analizando el delito de la concelebración prohibida, analizando la *communicatio in sacris* hasta el Concilio Vaticano II, los textos del Concilio y los principios que de ellos se emanan, para después analizar

la *fatispecie* de la concelebración prohibida del canon 908 del CIC y del 702 del CCEO, junto a los cánones 1365 del CIC y el 1440 del CCEO. Se concreta, también, la específica referencia a la concelebración con aquellos ministros de comunidades eclesiales que no tienen sucesión apostólica o no reconocen la dignidad sacramental de la ordenación sacerdotal. El autor señala que el Motu proprio no ha aportado modificaciones disciplinares, sino que ha reservado la materia a la Congregación para la Doctrina de la Fe.

Después de esto trata sobre el delito de consagración con finalidad sacrilega, comenzando por el fundamento teológico de la norma, para pasar al análisis canónico. Esta norma ha convertido en delito una *fatispecie* que no lo era en el canon 927. Se centra después en el análisis de la intención sacrilega y realiza una brillantísima reflexión sobre si con esta intención se produce la transustanciación por faltarle la intención de hacer lo que quiere hacer la Iglesia. El artículo acaba con una breve reflexión sobre la pena.

Andrea D’Auria, profesor de la Pontificia Universidad Urbaniana, desarrolla el tema “*L’interpretazione autentica del can. 1367 e la problematica del dolo specifico*”. Explica el adverbio “*graviter*” desde la gravedad objetiva (la ley que se ha violado) y la subjetiva



(calificar como grave la imputabilidad psicológica y moral), y sostiene que ambas deben subsistir contextualmente para una grave imputabilidad. Desde ahí hace un análisis de las diversas circunstancias para que exista delito. En un segundo momento se centra en la interpretación auténtica del verbo “*abicere*”, que va más allá de tirar por tierra las especies sacramentales, incluyendo el desprecio, ultraje y humillación de las especies eucarísticas. Finaliza la intervención con el análisis de las palabras “*abducere*” y “*retinere*”, *fatispecies* que requieren el “dolo específico”, es decir, la finalidad sacrílega por las que se remueven las especies sacramentales del lugar natural y se llevan a otro lugar o se retienen.

El artículo 3 §1, 2-3º de la SST es el objeto de la conferencia que pronunció John Paul Kimes, de la Congregación para la Doctrina de la Fe, que lleva

ba por título “*The Simulated and the Attempted Celebration of the Eucharistic Sacrifice: SST art. 3 §1, 2-3º*”. Desde el análisis de los códigos latino y oriental se afronta el delito de atentada y simulada celebración de la Eucaristía.

El libro concluye con un estudio del colegio creado recientemente para estudiar los recursos en materia de delitos reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe de Claudio Papale, titulado “*Novità procedurale: il Collegio per l'esame dei ricorsi in materia di delicta reservata*”. Después de presentar los motivos de la creación de dicho colegio, se presenta la composición, número y nombramiento de los miembros, su competencia y algunos aspectos de su reglamento.

Se aconseja la lectura del libro para profundizar en todos aquellos delitos más graves reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe.



